

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 210.

Viernes 13 de Diciembre

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891 disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales o municipales, ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 12 de Diciembre de 1901.)

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría.

Negociado 3º

CIRCULAR NÚM. 76.

Habiéndome participado el Alcalde de Sierra de Fuentes, haberse desarrollado en aquel término la enfermedad reinante, conocida con el nombre de glosopeda, en el ganado vacuno y de cerda, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 13 de Diciembre de 1901.  
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

Circular.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, publicada en la «Gaceta» de 25 de Noviembre último, se hace preciso que sin excusa ni pretexto de ningún género y en el improrrogable tér-

mino de seis días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL, remitirán los Maestros y Maestras al Sr. Presidente de esta Junta contados los datos que se piden en el Estado que a continuación se inserta, y se previene a los señores Alcaldes que inmediatamente que reciban el BOLETÍN, lo pongan en conocimiento de los señores Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, a fin de que no sufra retraso el cumplimiento del servicio que a éstos se les reclama.

Cáceres 12 de Diciembre de 1901.—El Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

(Véase el estado inserto en plana 3, folio 891.)

En la Gaceta de Madrid, número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

#### UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.

#### Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de oposiciones a Escuelas, este Rectorado, en vista de las propuestas del Consejo universitario, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar los Tribunales que a continuación se expresan para las oposiciones a las plazas vacantes de Escuelas públicas de este distrito.

#### ESCUELAS DE NIÑOS

Tribunal para las superiores y elementales de 825 y más pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Salamanca.

#### PRESIDENTE

D. Fabián Ruano Hidalgo, Catedrático del Instituto de Salamanca.

#### VOCALES

D. José Gómez González, Catedrático del Instituto de Salamanca.  
D. Faustino González Parra, Pro-

fesor de la Escuela Normal de Salamanca.

D. Luis Pérez Ayú, Profesor de la Escuela Normal de Salamanca.

D. Manuel Antonio Rodríguez García, Sacerdote.

#### SUPLENTES

D. António Boyer Granero, Catedrático del Instituto de Salamanca.

D. Miguel de la Riva Crespo, Catedrático del Instituto de Salamanca.

Tribunal para las elementales de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Avila.

#### PRESIDENTE

D. Cándido Monares Pérez, Catedrático del Instituto de Avila.

#### VOCALES

D. Juan Guerras Valseca, Catedrático del Instituto de Avila.

D. José María Santos Esteban, Profesor de la Escuela Normal de Avila.

D. Ignacio Fernández Jiménez, Profesor de la Escuela Normal de Avila.

D. Nemesio Martín Herrero, Sacerdote.

#### SUPLENTE

D. Benito Sánchez Martínez, Catedrático del Instituto de Zamora.

D. Manuel Hernández Cosío, Catedrático del Instituto de Zamora.

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE PÁRVULOS.

Tribunal para la Regencia de Escuela graduada de la Normal de Salamanca y para las elementales de niñas y párvidos de 825 y más pesetas, que han de celebrarse en dicha capital.

Catedrático del Instituto de Cáceres.

D. Miguel Ballester Albarrán, Catedrático del Instituto de Cáceres.

Tribunal para las elementales de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Zamora.

#### PRESIDENTE

D. Julián Hernández Rodríguez, Catedrático del Instituto de Zamora.

#### VOCALES

D. Antonio Montilla Ramón, Catedrático del Instituto de Zamora.

D. Lucas de la Iglesia, Profesor de la Escuela Normal de Zamora.

D. Modesto Marín Pérez, Profesor de la Escuela Normal de Zamora.

D. Melchor Zatarain Fernández, Sacerdote.

#### SUPLENTE

D. Benito Sánchez Martínez, Catedrático del Instituto de Zamora.

D. Manuel Hernández Cosío, Catedrático del Instituto de Zamora.

Tribunal para la Regencia de Escuela graduada de la Normal de Salamanca y para las elementales de niñas y párvidos de 825 y más pesetas, que han de celebrarse en dicha capital.

#### PRESIDENTE

D. Mariano Reymundo Arroyo, Catedrático del Instituto de Salamanca.

#### VOCALES

D. Francisco Jarrín Moro, Catedrático del Instituto de Salamanca.

Doña Patrocinio Astudillo Hernández, Profesora de la Escuela Normal de Salamanca.

Doña Juana Trujillo Gutierrez, Profesora de la Escuela Normal de Salamanca.

D. Gabriel Moriñigo Alonso, Sacerdote.

#### SUPLENTE

D. Eusebio Sánchez Ramos, Catedrático del Instituto de Salamanca.

D. Victoriano Nuño Beato, Catedrático del Instituto de Salamanca.

*Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Avila.*

**PRESIDENTE**

D. Guillermo Hernández de la Magdalena, Catedrático del Instituto de Avila.

**VOCALES**

D. Santos Izquierdo Alonso, Catedrático del Instituto de Avila.

Doña Enriqueta Avendaño Hevia, Profesora de la Escuela Normal de Avila.

Doña Eugenia Migueláñez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras.

D. Angel Domínguez Ramón, Sacerdote.

**SUPLENTES**

D. Matías Macías Jiménez, Catedrático del Instituto de Avila.

D. Antonio Cienfuegos y Arias de Velasco, Catedrático del Instituto de Avila.

*Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas de sueldo, que han de celebrarse en Cáceres.*

**PRESIDENTE**

D. Manuel Castillo y Quijada, Catedrático del Instituto de Cáceres.

**VOCALES**

D. Casto Ibarlucea Martínez, Catedrático del Instituto de Cáceres.

Doña Lucina Pérez Vázquez, Profesora de la Escuela Normal de Cáceres.

Doña María Josefa Amor Rico, Profesora de la Escuela Normal de Cáceres.

D. Fernando Jiménez Mogollón, Sacerdote.

**SUPLENTES**

D. Ladislao Martín García, Catedrático del Instituto de Cáceres.

D. Gabriel Llabrés y Quintana, Catedrático del Instituto de Cáceres.

*Tribunal para las elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, que han de celebrarse en Zamora.*

**PRESIDENTE**

D. Cándido Andrés Alonso, Catedrático del Instituto de Zamora.

**VOCALES**

D. Hilarión Montero Tapia, Catedrático del Instituto de Zamora.

Doña Carmen Tapia Cánovas, Profesora de la Escuela Normal de Zamora.

Doña Dolores Martín Cascón, Profesora de la Escuela Normal de Zamora.

D. José Campos Miguélez, Sacerdote.

**SUPLENTES**

D. Agustín Carrera Muñoz, Catedrático del Instituto de Zamora.

D. Manuel Carbajal Cabrero, Catedrático del Instituto de Zamora.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos en el reglamento.

Salamanca 9 de Noviembre de 1901.—El Rector, Miguel de Unamuno.

*Maestros aspirantes a Escuela superior, de más 825 pesetas, de la provincia de Salamanca.*

D. Antonio Alonso Pérez, don

Adolfo Martín García, D. Amador Sánchez Vicente, D. Luis Eusebio López, M. Manuel Martín Rojo, don Jacinto Juanes García, D. Mannel Ramos Cilleros, D. Clemente Tamame Martín, D. Serafin Cid Mesas, D. Pedro Piris Alejo, D. Manuel Martín García, D. Jesús Rodríguez Fernández, D. Andrés García Martín, D. Rafael Rodríguez Otero, don Hipólito Santiago Vicente, D. Guillermo Pedro Polo y Quesada, don Marcelino García Sánchez, D. Tomás Pérez Alfonso y D. Antonio Jiménez Mateos.—Debe justificar su aptitud.

*Maestros aspirantes a las Escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Salamanca.*

D. Cayo Domínguez Martín, don Pedro Sanchez de Castro, D. Emilio García Villa, D. José Muñoz Porras, D. Santiago Martín Campo, D. Francisco Jiménez Renedo, D. Ricardo Sánchez Regadera, D. Bienvenido Santos Borrego, D. Justo Regalado Pérez, D. Adolfo Martín García, don Nicolás Serrano García, D. Guillermo Martín Corrales, D. Amador Sanchez Vicente, D. Domingo Revuelta Aparicio, D. Segundo Hernández Vela, D. Ambrosio Luis García, Don Jacinto Juanes García, Don Sinforiano Sánchez Varas, Don Manuel Ramos Cillero, D. Angel Domínguez Villaseco, D. Francisco García Carrera, D. Miguel Polo Valverde, D. Tadeo Martín Angulo, D. Eladio González García, D. Serafio Cid Mesas, D. Manuel Acosta Caballero, D. Manuel Albarrán López, D. Blas Blanco Gómez, D. Carlos Casimiro González Gago, don Francisco Aparicio Martín, D. Juan Pablo González Pérez, D. Teodoro Delgado Palao, D. José de la Rua Crespo, D. Andrés García Martín, D. Manuel Gómez Marcos, D. Mariano Hernández Jiménez, D. Rafael Rodríguez Otero, D. Remigio de San Juan, D. Gabriel Bartolomé Herrera, D. Juan de Castro Rodríguez, D. Hipólito Santiago Vicente, D. Pedro Pino López, D. Jerónimo Curto Andrés, D. Martín Cuadrado Campo, D. Demetrio Baile González, D. Millán Pérez Alonso, D. Andrés Sánchez Lemo, D. Emilio Caballero Pascua, D. Joaquín Simón Frutos, D. José Bueno López, don Eugenio Moreno Rodríguez, D. Cipriano Morillón González, D. Marcelino García Sánchez, D. Antonio Martín García, D. Ernesto Pedraz Gorjón, D. Tomás Pérez Alfonso, don David Pulido Andrade, D. José Morales González, D. José Sánchez Puente, D. Federico Calvo Borreguero.

D. Antonio Jiménez Mateos,—debe justificar su aptitud

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Deogracias San Juan Galvo.—Debe presentar certificados de Penales.

*Maestros aspirantes a las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Cáceres.*

D. Demetrio Bayle González, don Cayo Domínguez Martín, D. Sergio García González, D. Florencio Périanes y Pérez, D. Juan José de la Cruz López, D. Benigno Fernández Escamilla, D. Evaristo Aparicio Morales, D. Eduardo Berzocana Toribio, D. Luis Garzón Criado, don Fernando Pacheco Tello, D. Ceán Castro Cerrudo, D. Albelardo Corrales Labrador, D. Valentín Felipe Gutiérrez y González, D. Alfonso Jiménez de Dios, D. Alfredo Moreno Polo, D. Luis del Castillo y de la Vega, D. Cipriano Albarrán Jiménez, D. David Pulido Andrade, don Francisco Sánchez Solís, D. Liborio López Mateos, D. Paulino Soriano Sánchez, D. Juan Ferrer Pérez, don Epifanio Pedro Guerrero Hernández, D. Julián Domingo Martín Rodríguez, D. Sebastián Serrano Oliveros, D. Francisco Jerónimo Iglesias Romero, D. Eugenio Rodríguez Ocampo, D. Eusebio Casares Rey, D. Pablo Montero Magdaleno, don Eugenio Moreno Rodríguez, D. Juan Fernández Mateos, D. José Moreno González, D. Angel Rodríguez Alvarez, D. Cándido Luis Jiménez Mateos, D. León González Vivas, don Federico Calvo Borreguero, D. Fernando Civantos Rodríguez, D. Andrés Chaparro Díez, D. Pedro Bravo López, D. Leoncio Moreno Sánchez, D. Gabriel Rivera García.

D. Manuel Calderón Gómez.—Debe acreditar ser Maestro elemental por el plan de estudios anterior al del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Mario James Becerra.—Debe presentar certificado de Penales.

D. Agustín Castaño Patrón.—Iem id. id.

*Maestros aspirantes a las Escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Avila.*

D. Luciano Sánchez Cimarra, don Fernando Sánchez García, D. Anastasio Pérez Puent, D. Cayo Domínguez Martín, D. Luis Díaz Hernández, D. Tomás Velázquez Frías, don Raimundo Losada, García, D. Pedro Sánchez de Castro, D. Ruperto Ángel Blázquez González, D. Emilio García Villa, D. Mariano Hernández Jiménez, D. José Muñoz Porras, don Francisco Jiménez Renedo, D. Florencio Herrero Hernández, D. Proceso Mariano Jiménez y Jiménez, D. Juan José Masonero Palomero, D. Tadeo Martín Angulo, D. Eladio

González García, D. Pedro Gómez Moreno, D. Julián Moreno Sáenz, D. Francisco Aparicio Martín, don José Aboy Hernández, D. Agustín J. Aboy Hernández, D. Angel Hernández Alvarez, D. Argumiro Martín Sánchez, D. José Hernández López, D. Federico Resina López, don Antonio Almarza García, D. Ramón Rodríguez Reguera, D. Elías Alvarez Tajahuerce, D. Mariano Teófilo Galán Fernández, D. Román García Reviejo, D. Juan Sánchez Vaquero, D. Martín Cuadrado Campo, D. Hermógenes Renito Perrino Rodríguez, D. Vicente de Navasqués Saez, don Julián Bueno Ardinadas, D. Aureo Rodríguez Pérez, D. Miguel Seisdedos Sanz, D. Prudencio Sánchez Mayorga, D. Gumersindo Julián Hernando López, D. Pedro Alcántara Mendoza de la Cruz, D. Rogelio Trejo Retana, D. Mariano Sánchez Muñoz, D. Jerónimo Pérez Sánchez, D. Luis Sánchez Vaquero, D. Desiderio López Terradas y Domínguez, D. Manuel Muelas Tucho.

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Severino Quirós Toledo, Debe acreditar ser Maestro elemental por el plan de estudios anterior al Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

*Maestros aspirantes a las escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Cáceres.*

D. Demetrio Bayle González, don Cayo Domínguez Martín, D. Sergio García González, D. Florencio Périanes y Pérez, D. Juan José de la Cruz López, D. Benigno Fernández Escamilla, D. Evaristo Aparicio Morales, D. Eduardo Berzocana Toribio, D. Luis Garzón Criado, don Fernando Pacheco Tello, D. Ceán Castro Cerrudo, D. Albelardo Corrales Labrador, D. Valentín Felipe Gutiérrez y González, D. Alfonso Jiménez de Dios, D. Alfredo Moreno Polo, D. Luis del Castillo y de la Vega, D. Cipriano Albarrán Jiménez, D. David Pulido Andrade, don Francisco Sánchez Solís, D. Liborio López Mateos, D. Paulino Soriano Sánchez, D. Juan Ferrer Pérez, don Epifanio Pedro Guerrero Hernández, D. Julián Domingo Martín Rodríguez, D. Sebastián Serrano Oliveros, D. Francisco Jerónimo Iglesias Romero, D. Eugenio Rodríguez Ocampo, D. Eusebio Casares Rey, D. Pablo Montero Magdaleno, don Eugenio Moreno Rodríguez, D. Juan Fernández Mateos, D. José Moreno González, D. Angel Rodríguez Alvarez, D. Cándido Luis Jiménez Mateos, D. León González Vivas, don Federico Calvo Borreguero, D. Fernando Civantos Rodríguez, D. Andrés Chaparro Díez, D. Pedro Bravo López, D. Leoncio Moreno Sánchez, D. Gabriel Rivera García.

D. Manuel Calderón Gómez.—Debe acreditar ser Maestro elemental por el plan de estudios anterior al del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

D. Juan Antonio Antequera Cornejo.—Debe justificar su aptitud.

D. Mario James Becerra.—Debe presentar certificado de Penales.

D. Agustín Castaño Patrón.—Iem id. id.

*Maestros aspirantes a las Escuelas elementales de 825 pesetas, de la provincia de Zamora.*

D. Sebastián López Rodríguez, D. Benjamin de la Fuente Prieto, D. Francisco Aparicio Martín, don Teodoro Delgado Palao, D. Agustín Aboy Hernández, D. Gabriel Bartolomé Herrera, D. Faustino Corbellá del Palacio, D. Pedro Pino López,

D. Manuel Hernández, D. Manuel Albarrán López, D. Adriano Madrigal Martín, D. Rafael de Mena García, D. Ramón Zapatero Toca, don Juan Refoyo García y D. Jesúe Fuente García.—Debe justificar su aptitud.

**EXCLUIDOS**

D. Blas Barrera Rodríguez, don Francisco Cisneros Cabrera, D. Leocadio Castaños García, D. Diego Rodríguez Ruiz.—En virtud de lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, con arreglo al que hizo sus estudios de Maestro elemental, únicos que justifica.

*Maestras aspirantes a la Regencia de la Escuela graduada a la Normal de Salamanca.*

Doña Natividad Marina Calvo Montalegre.

**EXCLUIDAS**

Doña Pilar Ledesma Teresa, Doña María Fernández Millán, Doña Francisca Marcos Losada, Doña Ricarda Vicuña Sánchez.—Por no acreditar ser Maestras normales, según lo dispuesto por la Superioridad en la orden de 18 de Julio último.

*Maestras aspirantes a las Escuelas elementales de más de 825 pesetas, de la provincia de Salamanca, de niñas y párvulos.*

Doña Adolfa Méndez Angoso, Doña Antonia Rodríguez Díaz, Doña María Francisca Marcos Losada, Doña Petra Felisa Sánchez García, Doña Leandra Collado Caamaño, Doña Valentina Núñez Sánchez, Doña Lucila Miguel Sánchez, Doña María del Pilar Picón Pérez, Doña Francisca López Notario, Doña Máxima Pérez Blas, Doña Teófila Núñez García, Doña Eladia Clemente Bernál, Doña Leonor García Encinas, Doña Obdulia Goímez Herrero, Doña Saturnina Alejandra Díez Rivas, doña Leoncia Arribas López, Doña María Mercedes Arribas Sánchez, Doña Asunción Romo Pata, Doña Luisa Robuster Alvarez, Doña Nieves Vilanova Mesonero, Doña María Esperanza Rodríguez Fernández, doña María Purificación Tajadura López, Doña Valentina Salinas Hernando, Doña Consuelo Monge Salgado, Doña María Rivera Roncero, Doña Victoriana Alonso Villarreal, Doña Tomasa García Criado, Doña Ricarda Vicuña Sánchez, Doña Venancia Dionisia Pérez Chillon, Doña Avelina Rengel Arroyo, Doña Tomasa Bravo Flores, Doña María Magdalena Sáinz Rodríguez, Doña Leonor Sánchez Cuadrado, Doña Rufina Sánchez Martín, Doña María Fernández Millán, Doña Pilar Ledesma Teresa, Doña Paulina Crespo Rodríguez, Doña Paula García Avila, Doña Dominica V. Herrero Blázquez, Doña Encarnación Antonia Valiente Bellido, Doña Saturnina Rincón Melgar.

*Maestras aspirantes a las Escuelas de niñas y párvulos, de 825 pesetas, en la provincia de Salamanca.*

Doña Adelfa Méndez Angoso, Doña María Gil Lomba, Doña Leandra Collado y Caamaño, Doña Engracia López Martínez de Espronceda, Doña Valentina Núñez Sánchez, Doña Rufina Sánchez Martín, Doña Esperanza Gregorio Lobato, Doña Jenaro Carrasco Valverde, Doña Francisca López Notario, Doña María Balaguer González, Doña Máxima Pérez Blas, Doña Teófila Núñez García, doña Eladia Clemente Bernál, Doña Leonor García Encinas, Doña Obdulia

Gómez Henrero, Doña Saturnina  
Alejandra Diez Rivas, Doña Iné  
Perez Alonso, Doña Faustina Gomez  
Izquierdo, Doña Isabel Cuadrado  
Calvo, Doña Teresu Carrasco Co-  
llantes, Doña Amparo Francisca  
Sánchez Perez, Doña María Merce-  
des Arribas Sanchez, Doña Leóni-  
des Luengo Rodriguez, Doña Asun-  
ción Romo Pata, Doña Luisa Ro-  
buster Alyatez, Doña Nieves Villá-  
nueva Mesonero, Doña Ana María  
Gómez Sánchez, Doña María Espe-  
ranza Rodríguez Fernández, Doña  
Juana Badiola Hernández, Doña  
Consuelo Monje Salgado, Doña Ma-  
ría Rivero Roncero, Doña Tomasa  
García Criado, Doña Venancia  
Ennisia Pérez Chilón, Doña Avelina  
Rengel Arroyo, Doña Tomasa Bravo  
Flores, Doña Magdalena Sáinz Ro-  
dríguez, Doña Agustina García Gar-  
cia, Doña Juana Alonso Perotas,  
Doña Floriána Hernández García,  
Doña Paula García Avila, Doña  
Cristina García Cordovilla, Doña Do-  
minica V. Herrero Blazquez, doña  
Encarnación Antonia Valiente Be-  
lido, Doña Saturnina Rincón Mel-  
gar, Doña Elvira Bravo Costillas,  
Doña Pascasia Garrido Cid, Doña  
María del Pilar Piéron

— Debe presentar certificado de Penales.

08 Dña Catalina Vicente Gorjón. —

Doña Nicéfora López Luengo.<sup>1</sup>  
Daba comienzo su expediente

Debe completar su expediente.  
**Doña Excelsina González Martín.**  
—Debe acreditar ser Maestra elemental por plan de estudios anterior al del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898

*Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas y párvulos, de 825 pesetas, de la provincia de Avila.*

Doña Antonia Rodríguez Díaz, Doña Eulogia Méndez Blanco, Doña Leandra Collado Castaño, Doña Valentina Núñez Sánchez, Doña Rufina Sánchez Martín, Doña Josefa Adrados Herrero, Doña María Martín Domínguez, Doña Julia Bello Bazán, Doña Benedicta Alvarez Nieto, Doña Genara Carrasco Valverde, Doña Juana Alonso Perolas, Doña María del Pilar Picón Pérez, Doña Josefa Lobo Herrero, Doña Francisca López Notario, Doña Elvira Viñas Clavo, Doña Isabel Maroto Casado, Doña María de la Concepción Paradinas Sánchez, Doña Teresa López Lamb s, D. Adolf de la Puente Sánchez, Doña Leoncia Arribas López, Doña Leónides Luengo Rodríguez, Doña Lucila Miguel Sánchez, Doña Eliecia Martínez Llanos, Doña Anastasia Bragado Esteban, Doña Valentina Salinas Hernando, Doña Antonia Encinar Rodríguez, Doña Magdalena Sáinz Pe

**EXCLUIDA**

825 pesetas, de la provincia de Cáceres.

Doña María de los Dolores Leno Barco, Doña Justa Jerónima Platero Hervás, Doña Valentina Núñez Sánchez, Doña Emeteria Medina Barroso, Doña Valeriana Navarro Esteban, Doña Nieves de Uríbarri Cepeda, Doña María del Carmen Cruz Aparicio, Doña Isabel Sánchez Ramos, Doña Francisca Guerra Santano, Doña María Rivera Roncer, Doña Marcelina Pérez Guillén, Doña Francisca Muñoz Sánchez, Doña Dolores Magariño Torres, Doña Isabel Vidarte Meléndez, Doña Antonia Corral Bonilla, Doña Virtudes Figueras Vázquez, Doña Plácida Lucila Albalá García, Doña María del Pilar Albalá García, Doña Leandra Martín Hurtado, Doña Matilde García García, Doña Demetria Díaz Baños, Doña Victoria Jiménez González, Doña Ana Trejo Pacheco, Doña Mercedes Román Gallardo, Doña Elisa Bejarano Salas, Doña Teresa Porras Garcías, Doña Inés Benigna Méndez Ruiz, Doña Dominica Polonia Palacios Lozano.

*Maestras aspirantes á las Escuelas elementales, de niñas y párvulos. de 825 pesetas, de la provincia de*

Doña Florentina Serano Hernández, Doña Engracia López Martínez de Espronceda, Doña Esperanza Gregorio Lobato, Doña María Encarnación Román Santiago, Doña Inés Pérez Alonso, Doña Angela Avedillo Rodríguez, Doña Leónides Luengo Rodríguez, Doña Lucila Miguel Sánchez, Doña María Esperanza Rodríguez Fernández, Doña Victoriana Hernández Rodríguez, Doña Ursula Alonso Gutiérrez, Doña Felisa Fausta López Rodríguez, Doña Luisa Romero Fagúndez, Doña Arquelaa Fernández Castañeda y Valle, Doña Ezequiela Polalinde Martínez, Doña Andrea Marcos Alonso, Doña María del Consuelo Orduña, del Campo Doña Josefina Pérez Crespo, Doña Julia Fernández Fernández, Doña Raimunda Rubio Barba.

dez, Doña Ramónida Rubio Barberá, Doña Venancia Dionisia Pérez Chilón, Doña Ana María Gómez Sánchez, Doña Emilia del Barrio de las Heras, Doña María del Rosario Madruga Martín, Doña Remigia Malillos Blanco, Doña Encarnación Piorno Prieto, Doña Margarita Segura de Porras, Doña Catalina Vicente Gorjón, Doña Elvira Bravo Costillas, Doña Guadalupe Vicente del Campo, Doña Paula Silva Rodríguez, Doña María de los Dolores Rubio Ramón, Doña María Prieto Fontanella, Doña Juana Casaseca Rodríguez, Doña Isabel Gómez Herrero.—Debe justificar su aptitud.

**EXCLUIDAS**

Doña Luisa Tomasa Marcos Losada.—Idem como la anterior

Salamanca 9 de Noviembre de  
1901.—El Rector, Miguel de Una  
mundo.

Martín, Dña Batolina Valles Sáenz.  
*Maestras aspirantes a las Escuelas elementales de niñas y párvulos, de*

**PUEBLO DE (.....) Escuela (superior, elemental completa e incompleta, mixta, de adulto, de párvalo ó de patronato) dirigida por el Maestro (propietario, interino ó provisional) que se encuentra en el presente circuito.**

Alumnos matriculados existente y en expectación de ingreso por alta de local desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1900 al 30 de Septiembre de 1901.

Matriculados.	Asistentes.	En expectación	Mayores de 9.
			Total.
Menores de 6 años.	De 6 a 9.	Mayores de 9.	De 6 a 9.
			Total.
Matriculados.	Asistentes.	En expectación	Mayores de 9.
			Total.
Alumnos.	Examinadas.	Notas obtenidas.	Total.
			Total.
Alumnas.	Examinadas.	Notas obtenidas.	Total.
			Total.
Notas obtenidas.	Sobresalientes.	Notables.	Total.
			Total.
Notas obtenidas.	Notables.	Buenos.	Total.
			Total.
Notas obtenidas.	Buenos.	Malos.	Total.
			Total.
Niños . Niñas.	Examinadas.	Notas obtenidas.	Total.
			Total.
Niños . Niñas.	Premios.	Castigos.	Total.
			Total.
Niños . Niñas.	Premios.	Castigos.	Total.
			Total.

Fecha y firma del Maestro ó de la Maestra.

En la Gaceta de Madrid, número 345, correspondiente al día 11 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Industria, Comercio y Obras públicas.**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Secretario de la Compañía Madrileña de Electricidad ha elevado por conducto del Gobernador civil de esta provincia en 29 de Noviembre próximo pasado, haciendo observaciones relacionadas con la manera de funcionar el contador sistema Aron, y en su virtud solicitando que no se la obligue á cumplir lo preceptuado en Real orden de 26 de Septiembre último, y estudiados con gran detenimiento los fundamentos alegados por el recurrente, y también las observaciones técnicas hechas á las mismas, resulta innecesaria modificación alguna de lo hasta hoy preceptuado, y si de necesidad salvar toda duda que puedan tener los suscriptores respecto de las liquidaciones periódicas á que dé lugar este sistema de contadores ó cualquier otro de los aprobados;

A virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar:

1.<sup>o</sup> Los Verificadores de contador eléctrico estamparán en la nota que facilitan á los consumidores como resultado de la comprobación de cada contador, cuando no hay motivo para desecharlo, las diferencias observadas, y en consecuencia, la cantidad mensual que las Empresas deben devolver á partir de la fecha de la libreta.

2.<sup>o</sup> Será obligatoria para todo suministrante la liquidación y abono solicitado por el consumidor cuando haya transcurrido un año del anterior, ó sea éste baja en suscripción, cualquiera que sea el tiempo transcurrido.

Y de la propia Real orden lo comunico á V. I. para su debido conocimiento, el del concurrente e inserción en la *Gaceta oficial*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1901.—VILLANUEVA.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Siendo varias las consultas elevadas á este Ministerio por las Cámaras de Comercio de distintas plazas solicitando se les designe oficialmente el territorio dentro del cual hayan de ejercer su jurisdicción, y muy conveniente para dichos organismos el fijarlo de una vez, ya que la Asamblea general ha dado fin á sus tareas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido señalar el territorio donde hayan de ejercer su jurisdicción en la siguiente forma:

Primero. La Cámara de Comercio de la capital de cada provincia, en toda la provincia, con excepción del término municipal donde existe alguna.

Segundo. Las Cámaras de Comercio de cada plaza que no sea la capital de la provincia, ejercerán jurisdicción sólo dentro del respectivo término municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre

de 1901.—VILLANUEVA.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

«Gaceta» del 12 de Diciembre, número 346.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL  
de Cáceres**

En el territorio de este Colegio se halla vacante la Notaría de Miajadas, distrito notarial de Trujillo en esta provincia, la cual ha de proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento general del Notariado y 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los aspirantes á dicha Notaría dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto de la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 11 de Diciembre de 1901.—El Decano, José Castellano Fernández.

En el territorio de este Colegio se halla vacante la Notaría de Logrosan, distrito notarial de su nombre en esta provincia, la cual ha de proveerse por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento general del Notariado y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los aspirantes á dicha Notaría dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto de la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 11 de Diciembre de 1901.—El Decano, José Castellano Fernández.

**JUZGADOS**

**LOGROÑO**

Don Miguel Antolín Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que á instancia de D. Diego Casillas Broncano, se ha embargado de la fianza del Procurador de este Juzgado, D. Miguel Marín Muñoz, quinientas tres pesetas setenta y cinco céntimos, para pago de cierta suma.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviera alguna reclamación que hacer contra dicho Procurador, la formule ante este Juzgado durante el término legal.

Dado en Logrosan á siete de Diciembre de mil novecientos uno.—Miguel Antolín.—De su orden, Celedonio Masa.

**MONTANCHEZ**

Don Germán Dueñas Pérez, Abogado y Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día 21 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados al vecino de esta villa Miguel García Muñoz, en causa que se le siguió sobre lesiones y hacer efectivas las costas y dichos bienes son los siguientes:

Pesetas Cts.

Tres cuartas partes de una casa en esta villa calle del Pradillo, núm. 26, que está proindivisa con la otra cuarta parte; linda derecha con otra de Josefa Calvo, izquierda calle pública y espalda con Francisco Margallo, tasada en..... 452 50

16 áreas y 10 centíarias de frutales al sitio de la Zamora; que linda Saliente, Mediodía y Norte, con calles públicas y Poniente con José García, tasadas en..... 50

75 áreas y 14 centíareas de tierra al sitio de la Ayuela; linda Saliente con D. Juan María Gil, Mediodía camino público, Poniente con Tomás Lebrón y Norte Juan Florez, tasada en..... 100

Dicha subasta es sin sujeción á tipo y con arreglo á lo establecido en los artículos 1506, 1507 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y la persona que quiera interesarse en el remate habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. No existen títulos de propiedad, los que habrá de adquirir el postor á su costa.

Dado en Montánchez á 26 de Noviembre de 1901.—Germán Dueñas.—De su orden, Pantaleón Rodríguez.

**ALCALDÍAS**

**GARGANTA LA OLLA**

**Edicto**

Acordada en este pueblo la creación de una plaza de Farmacéutico titular, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por el suministro de medicamentos gratis á 100 familias pobres, se anuncia por el presente y plazo de treinta días, para que los aspirantes puedan elevar en dicho periodo las solicitudes á esta Secretaría de Ayuntamiento.

Es de advertir, que el nombrado puede efectuar igualas con los 335 vecinos restantes desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo.

Garganta la Olla 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde.—Por su mandado, el Secretario, Severiano Sánchez García.

**GRANADILLA**

Vacante de la plaza de encargado del Cementerio.

Lo está la del católico de esta villa, dotada con el sueldo de 50 pe-

setas anuales, pagadas por trimes- tres vencidos.

En el término de quince días, dirigirán sus solicitudes en la Alcaldía de mi cargo los que aspiren á citada plaza, transcurridos los cuales se proveerá en el que reúna mejores condiciones á juicio de la Corporación municipal.

Granadilla á 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Dionisio Chorro.

**JARANDILLA**

**REPARTIMIENTO** definitivo de las 7.548 pesetas, con que han de contribuir los Ayuntamientos de este partido para pago de atenciones carcelarias del mismo, durante el año de 1902, según presupuesto ordinario autorizado por el Gobierno civil, oída la Comisión provincial, en 4 del corriente mes.

	Pesetas cts.
Aldeanueva de la Vera...	651 10
Collado...	267 80
Cuacos...	545 65
Garganta la Olla...	450 40
Guijo de Santa Bárbara...	200 10
Jaraíz...	889 40
Jarandilla...	613
Jerte...	354 30
Losar de la Vera...	869 80
Madrigal de la Vera...	171 10
Pasarón...	367
Robledillo de la Vera...	105 25
Talaveruela...	211 50
Tornavacas...	355
Torremenga...	116 60
Valverde de la Vera...	390 50
Villanueva de la Vera...	824 30
Viandar...	165 20
<b>Total</b> .....	<b>7548</b>

Jarandilla á 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente de la Junta, Manuel Garrido.—El Secretario, Francisco Aparicio y Sureda.

**ANUNCIOS**

**IMPRENTA  
LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN**

**N. M. JIMÉNEZ**

**EN TESTAMENTARIA**

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1902 y son los siguientes:

Cuentas municipales.

Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.

Matrícula de industrial.

Hojas declaratorias de cédulas personales.

Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.

Libramientos, cargáremos y cartas de pago.

Balances y cuentas trimestrales; y

Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los Boletines Oficiales que necesiten los Ayuntamientos.

Se admite toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, y todo á precios económicos.

19 — Portal Llano — 19

**CACERES**

TIP. DE N. M. JIMÉNEZ, EN TEST.

Portal Llano, 19.

**CACERES**

TIP. DE N. M. JIMÉNEZ, EN TEST.

Portal Llano, 19.

Ministerio de Cultura 2010